

ACTA N° 19/86

Fecha: 22 de julio de 1986

Cuenta del señor Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que autoriza a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para crear centros de salud o de rehabilitación para personas que señala.
  - Cuarta Comisión, Comisión Conjunta, simple urgencia, difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el artículo 18 del decreto ley N° 1.446, de 1976, Estatuto del SENCE.
  - Cuarta Comisión, sin urgencia, con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Constitutivo de "Unión Latina", adoptado en Madrid el 15 de mayo de 1954.
  - Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Básico de Telecomunicaciones, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Paraguay, en Asunción, el 10 de abril de 1986.
  - Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica las leyes N°s. 18.290, de Tránsito; la 18.287, de Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local; y la 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
  - Segunda Comisión, Comisión Conjunta, ordinario, con difusión.
6. Oficio de Presidente de la República: retira del trámite legislativo proyecto de ley que sustituye el artículo 2° del D.L. N° 2.203, de 1978, relativo al Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional
  - Se accede.
7. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: pide Comisión Conjunta para el estudio de proyectos de leyes que modifican el D.L. N° 3.500, boletines N°s. 762-13 y 756-13.
  - Se accede, incluyendo los proyectos de leyes, sobre la misma materia, boletines N°s. 643-13 B y 766-13.

8. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa: pi de cambio de calificación de urgencia, de fácil despacho a ordinario extenso, del proyecto de ley que establece Estatuto de los Profesores.

- Se accede.

9. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa: solicita cambio de calificación de urgencia, de ordinario a ordinario extenso, para el proyecto de ley que introduce modificaciones a los decretos leyes N°s. 2.758 y 2.977, de 1979, sobre Negociación Colectiva y Cuerpo Arbitral, respectivamente.

-Se accede.

10. Oficio de Secretario del Senado en que acompaña otro, del Director de Arquitectura para la Zona Metropolitana, referente a gastos de reparación del edificio del Congreso Nacional.

-Se acuerda oficiar al Ejecutivo sobre la materia.

#### TABLA

1. Proyecto de ley orgánica constitucional sobre bases de la Administración Pública.

- Se aprueba.

-----0-----

SECRETARIA

A C T A N ° 19 / 86

--En Santiago de Chile, a veintidós días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros; y Teniente General Julio Canessa Robert. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Concurren, además, los señores: Ricardo García Rodríguez, Ministro del Interior; José María Saavedra Vio -llier, Jefe División Modernización Administrativa del Ministerio del Interior; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Sepúlveda Ortiz, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Canessa; Tte. Coronel de Ejército Juan Carlos Salgado Brocal, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor

de Carabineros Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Jorge Silva Rojas, Patricio Baltra Sandoval y Humberto Boldrini Díaz, Jefe de Relaciones Públicas, Asesor Jurídico y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; y Hugo Araneda Dörr, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

#### MATERIAS CONSTITUCIONALES

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la Sesión.

Ofrezco la palabra.

#### CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excelentísima Junta, en la Cuenta figuran en primer lugar cinco Mensajes del Ejecutivo, uno de ellos con calificación de simple urgencia y corresponde al boletín N° 769-02. Por él se proponen tres objetivos: uno, precisar que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional podrá crear y organizar en beneficio de sus pensionados, montepiadas y personal de la institución, establecimientos de salud y adquirir o arrendar los elementos necesarios para tal fin.

El segundo propósito es facultar al Vicepresidente para reglamentar el financiamiento de estos establecimientos y contratar a su personal, conforme al sector privado.

Y, por último, declarar ajustadas a derecho las contrataciones de personal ya efectuadas.

Trae petición de simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, Comisión Conjunta, simple urgencia.

Es una autorización para legalizar una situación de hecho.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto de ley corresponde al boletín N° 770-02 y por él se proponen dos modificaciones al actual estatuto del SENCE, decreto ley N° 1.446.

Ambas modificaciones tienden a, primero, disponer que no será aplicada a las Fuerzas Armadas y de Orden la obligación de presentar al Ministerio de Hacienda, anualmente, sus programas de capacitación. Segundo, tampoco les serán aplicables las normas que hoy los obliga a someter la ejecución de dichos programas a la aprobación previa del SENCE.

La segunda modificación consiste en facultar a todas estas instituciones para impartir a su personal cursos de capacitación a que se refiere el estatuto del SENCE, sometiéndose voluntariamente.

No trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, sin urgencia.

El señor GENERAL STANGE.- Esta materia no la ha conocido Carabineros. Por lo tanto, si fuera posible, al entrar a discutirla, pedir el informe a Carabineros en tal aspecto, porque advierto que es de Orden y Seguridad y nosotros no hemos participado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este es un Mensaje del Ejecutivo, del Ministerio de Defensa. O sea, de esta Secretaría de Estado a nosotros.

El señor GENERAL STANGE.- No hay problema, pero me interesa que pueda opinar Carabineros sobre esta materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es de la Cuarta Comisión, sin urgencia, o sea, ordinario y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, el boletín N° 771-10.

El 15 de mayo de 1954 se suscribió en Madrid el convenio llamado de "Unión Latina", que tiene por propósito promover y difundir las lenguas latinas.

Este Convenio se somete ahora a la aprobación de la H. Junta de Gobierno y ésa es la finalidad de la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.

¿Conforme?

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, el boletín N° 772-10.

Se han suscrito en materia de telecomunicaciones diversos Convenios Básicos, por ejemplo, con Colombia, Perú y Uruguay, todos aprobados por la Excma. Junta.

Este proyecto propone algo similar respecto de un Convenio suscrito con Paraguay, el 10 de abril de 1986.

Ese es el propósito del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto de ley, que es un Mensaje del Jefe del Estado, propone cincuenta y tres modificaciones a las siguientes leyes. La ley de Tránsito, N° 18.290; Ley de Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, la N° 18.287; Ley sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, la N° 15.231.

Con estas modificaciones se propone efectuar diversos ajustes a estas tres leyes, algunas de las cuales están vinculadas a boletines que están en trámite, todo lo cual, con ocasión del informe de la Secretaría de Legislación, se señalará como elementos de hecho.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que esto corresponde a la Segunda Comisión.

Aunque viene de Transportes, la verdad es que todas son materias que dicen relación con leyes que, hasta la fecha, han sido vistas en su totalidad por la Segunda Comisión Legislativa.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- En este momento se estudian dos problemas relacionados con esta materia que, creo, deberían ser analizados en Comisión Conjunta.

Me refiero al que estudia el proyecto de ley en relación con las multas de pesca. El otro, al retiro de circulación de vehículos que expelen gases contaminantes en un porcentaje superior a lo que está permitido.

Son dos proyectos de leyes que se estudian en este momento y todo tiene incidencia en el mismo tema de los juzgados de policía local.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Perdón,  
Almirante.

Además, esos dos proyectos están siendo estudiados en Comisión Conjunta, de tal manera que a lo mejor sería posible que estas indicaciones fueran estudiadas por esa Comisión que en este momento está abocada al análisis de las indicaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué Comisión los tiene, la Segunda?

El señor GENERAL MATTHEI.- La Segunda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, que pase a la Segunda Comisión.

Segunda Comisión, Comisión Conjunta, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los oficios de la Cuenta, señor Almirante, primeramente, uno del Presidente de la República mediante el cual retira del trámite legislativo el proyecto de ley que sustituye el artículo 2° del decreto ley N° 2.203, de 1978, relativo al Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, boletín N° 730-02.

Esta materia estaba en conocimiento de la Junta, toda vez que hoy día está suspendida su tramitación a petición del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, quien había tenido información sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Vuelve al Ejecutivo.

¿Conforme?

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa que se refiere a dos proyectos de leyes, en actual tramitación, y que corresponden a los boletines 762-13 y 756-13.

Ambas iniciativas proponen modificaciones al decreto ley N° 3.500, una, de una manera extensa y compleja; otra, apuntada, fundamentalmente, al problema sobre el bono de reconocimiento y materias menores.

En estos dos proyectos se observa, señor Almirante, que ellos tratan de materias que dicen relación con el ejercicio del derecho de seguridad social, las que, por tener el carácter de ley de quórum calificado, al tenor de lo dispuesto en la ley N° 17.983, deben ser estudiados en Comisión Conjunta y eso es lo que se plantea en el oficio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aquí tenemos otros proyectos más y todos tienen relación con esto: el 643-13 B, faculta a las organizaciones sindicales para constituir Administradoras de Fondos de Pensiones; el 762-13, modifica decreto ley N° 3.500 en relación con la fórmula de cálculo del bono de reconocimiento; el 756-13, modifica decreto ley N° 3.500, principalmente en lo que se refiere a obtener mayor transparencia para los afiliados, cambiar sistema de cobertura de riesgos y modificar modalidades para hacer efectivas las pensiones; y el 766-13, modifica el decreto ley N° 3.500 con el fin de autorizar al Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones para designar fiscalizadores que asistan con derecho a voz a las sesiones de directorio de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Todos estos proyectos debieran estudiarse en conjunto, con la calificación de ordinario extenso, ya que están relacionados entre sí.

Entonces, propongo que todos se estudien en Comisión Conjunta, presidida por ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todas son modificaciones al decreto ley N° 3.500.

El señor GENERAL MATTHEI.- Todos están relacionados de alguna manera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El único que no tiene ninguna, es el de los veedores.

Ese, lo veto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo también.

El señor GENERAL STANGE.- Pero podemos tratarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, conforme.

Comisión Conjunta, ordinario extenso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer oficio de la Cuenta es del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa y se refiere al proyecto que establece estatuto de los profesores, boletín N° 739-04.

En esta materia, señala que por haber distintas indicaciones de todas las Comisiones Legislativas y siendo el tema muy complejo, resulta desde ya claro que no alcanzará a despacharse en el carácter de fácil despacho, por lo que pide que se cambie su calificación a ordinario extenso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

¿Habría inconveniente?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Un segundo oficio del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa se refiere al proyecto de ley que introduce modificaciones a los decretos leyes N°s. 2.758 y 2.977, sobre negociación colectiva y cuerpo arbitral, respectivamente.

Respecto a este proyecto, que está siendo conocido por la Segunda Comisión Legislativa, señala el General señor Matthei que antes de iniciar el estudio de la iniciativa solicitó informes a distintos organismos que están vinculados con esta materia, y que, además, existía interés en conocer sus opiniones, pero no se ha obtenido respuesta al respecto.

En virtud de lo anterior, solicita cambio de calificación del proyecto, de ordinario a ordinario extenso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

¿Habría inconveniente?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- No hay inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay inconveniente.  
Ordinario extenso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Como último punto de mi Cuenta, señor, hay un oficio del Secretario del Senado en que acompaña otro--que es el fundamental de este informe--del Director de Arquitectura para la Región Metropolitana y que se refiere a las reparaciones que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos del año pasado, alcanzaban un monto de \$ 55.000.000.

Se iniciaron las obras de acuerdo al informe preliminar que había hecho el Director de Arquitectura para la Región Metropolitana, que señalaba que los valores eran de la magnitud de los que otorgó la Ley de Presupuestos, vale decir, \$ 55.000.000.

Ahora bien, al iniciarse los trabajos pudo advertirse que los daños eran mucho mayores, razón por la cual faltan 19 millones 600 mil pesos para terminar este año las obras de reparaciones del sector de la Biblioteca que da a Compañía y a la calle siguiente hacia el oeste.

Al respecto, se plantean dos posibilidades: agotar en septiembre los dineros existentes y dejar las obras paralizadas y con los andamios respectivos hasta que haya fondos en el próximo presupuesto, o solicitar una suplementación presupuestaria o aumento de dinero de parte del Ministerio de Hacienda para finalizar todo en noviembre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo enviar una nota, de la Junta al Ejecutivo, para solicitar un incremento del presupuesto en 19 millones 600 mil pesos con el objeto de dar término a las obras durante este año. En caso contrario, que se aumente el presupuesto de 1987 para concluir todas las reparaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Lo extraño es que, pese a haber hecho los cálculos, ahora piden un tercio más.

El señor GENERAL MATTHEI.- A veces no se ven los daños.

Sin tener relación directa con esto, pero en lo concerniente al Presupuesto, deseo hacer presente que hoy envié un oficio a los señores colegas y miembros de la Junta, relativo al problema del presupuesto de la Junta para 1987.

Personalmente, considero que nosotros debemos verlo antes que se envíe, porque Hacienda remite sola-

mente las instrucciones y algunas cifras.

Los fondos de que dispone la Junta de Gobierno no son precisamente de los altos de la Nación. Sin embargo, aquí estamos escatimándolos en pequeños detalles. En el caso de mi Comisión, por ejemplo, he tenido problemas en ese aspecto.

Necesito algo más de fondos y deseo hacerlo presente en el momento que corresponda, y no pelear después los dineros, o sea, cuando despachemos el proyecto respectivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Llegó el proyecto de ley del Presupuesto del Ministerio de Hacienda?

El señor GENERAL MATTHEI.- Quiero saber eso previamente y ver qué se manda desde acá.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No ha llegado, pero, en cambio ...

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Almirante, llegaron las peticiones justamente para formular la Ley de Presupuestos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, cuando se reciba la formulación de la Ley de Presupuestos la veremos acá.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se recibió la petición de Hacienda al Secretario de Legislación destinada a formular las necesidades presupuestarias de las Comisiones Legislativas y de la Secretaría de Legislación.

Elevé el documento a cada Presidente de Comisión con el objeto de que, siguiendo el procedimiento...

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Almirante, sí, hoy lo acabo de recibir.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Llegó el viernes pasado.

Ahora, tengo entendido, señor, que usted se refiere a que éste no sea contestado por el Secretario de Legislación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Puede hacerlo, pero después de que nosotros hayamos visto realmente qué se responderá.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo incluiré en la Cuenta respectiva.

El señor GENERAL MATTHEI.- Previamente lo distribuye para estudiarlo.

Perfecto que lo vea el señor Secretario y que él conteste, pero primero quiero ver qué se enviará, por que deseo poder operar después con los fondos que recibía.

Francamente, este año hemos estado bastante restringidos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nosotros también.

¿Hay otra materia para la Cuenta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No hay Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al no haber otras materias para la Cuenta, pasaremos a la Tabla.

---

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE BASES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (BOLETIN 601-06).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay un solo punto en Tabla. Se refiere a las indicaciones al proyecto de ley orgánica constitucional sobre Bases de la Administración Pública.

Sobre el particular, a mi juicio, la suma quedaría mejor si colocáramos, como figura en el artículo 38 de la Constitución, "Ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

El señor GENERAL STANGE.- No hay problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator.

El señor HUGO ARANEDA, RELATOR.- Excma. Junta, me corresponde en esta oportunidad complementar la relación del proyecto de ley orgánica constitucional sobre Administración del Estado, ya visto por la H. Junta de Gobierno en la sesión anterior, para referirme exclusivamente a los puntos que quedaron pendientes en esa ocasión.

Al respecto, cabe destacar que ellos se refieren a tres órdenes de materias: en primer lugar, a las modificaciones ya acordadas por la Excma. Junta, rectificaciones hechas por la Secretaría de Legislación.

Estas se referían al cambio en la ubicación del artículo 15, de la parte general a la especial, norma relativa al principio orientador en la asignación de remuneraciones que disponía retribuir en igualdad de condiciones para idénticas funciones, condiciones análogas y similares responsabilidades.

Además, por esta vía se produjo una enmienda

formal en el artículo 45 para citar en primer lugar la carrera funcionaria al referirse al contenido del Estaduto Administrativo.

Esto también lo corrigió la Secretaría de Legislación y lo incluyó en el texto que está en poder de la Excm. Junta.

En seguida, a petición del Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro del Interior, la H. Junta aceptó retrasar por un año la derogación del artículo 5° del decreto ley 2.345, de 1978, que permite a S. E. el Presidente de la República, a petición del Ministerio del Interior, remover funcionarios por razones de servicio.

Se estimó necesario mantener esta norma durante el período de ajuste a que diera origen esta ley en su aplicación integral.

Esto se halla incorporado al texto que existe en este instante.

Sin embargo, las materias pendientes no se agregaron a él para esperar la resolución de la Excm. Junta, como primera medida, y rectificar de inmediato formalmente en el proyecto las disposiciones correspondientes.

Una de ellas se refiere al artículo 43, sobre funcionarios de exclusiva confianza del Primer Man datario.

A este respecto, existía indicación para señalar que, a pesar de esta calidad, habría funcionarios cuyo nombramiento y remoción requerirían acuerdo del Senado, y se incluiría una disposición transitoria para establecer que tal acuerdo lo otorgaría la H. Jun ta durante el período de transición.

La Comisión Conjunta juzgó innecesaria esa norma por cuanto la definición "de exclusiva confianza"

es materia de ley común. En este aspecto, esta ley orgánica constitucional es ley común, y así quedó constancia en el informe respectivo para la historia de la ley.

Al ser así, cualquier ley podría exigir el requisito de la aprobación del Senado para la remoción o nombramiento de un funcionario, y con mayor razón una norma de rango constitucional, como la de Inscripciones y Registro Electoral, en que es fundamental imponer tal exigencia, o la de Registro Civil, que podría modificarse en ley común o incorporarse una disposición complementaria por la labor dual que éste tiene en la propia ley orgánica constitucional respecto de las inscripciones electorales y del Registro Electoral.

Por tal motivo, la Comisión Conjunta acordó recomendar no innovar en el texto para este efecto, pero sí acoger la sugerencia del Poder Ejecutivo en el sentido de exceptuar a los rectores de la calidad de exclusiva confianza del Presidente de la República, por cuanto en las leyes comunes actuales que rigen a las universidades, o sea, en los estatutos orgánicos de éstas, hay una intervención de la Junta Directiva, tanto para el nombramiento como para la remoción, intervención que se encuentra suspendida en el período de transición, pero que el Primer Mandatario puede actualizar por decreto en cualquier instante, o, si no, adquirirá plena vigencia al término de ese período.

Por lo expuesto, la innovación que se introduce en el artículo 43 es sólo para exceptuar, de los funcionarios de exclusiva confianza del Jefe del Estado, a los rectores de las instituciones de educación superior de carácter estatal.

A continuación viene un tercer orden de materias tampoco incluidas en el texto y que se someten a la consideración de la Excma. Junta.

El Ministerio de Hacienda concurrió a la reunión de la Comisión Conjunta representado por el señor Subsecretario.

En esa ocasión, éste manifestó dos inquietudes: una sobre el riesgo que podría importar el principio genérico que sostenía que en los sistemas legales de remuneraciones debería considerarse la regla de que a análogas funciones con idénticas responsabilidades y ejercidas en condiciones semejantes debían asignarse las mismas retribuciones.

Este principio es un consejo u orientación al legislador. Es un concepto filosófico y, a la vez, emana del precepto de igualdad ante la ley. Es tan genérico y tan flexible, que en principio no podría deparrar riesgo alguno.

¿Por qué? Porque las funciones deben ser análogas, pero, además, las responsabilidades semejantes. O sea, un mismo jefe de servicio puede tener distintas responsabilidades según el rango de ese servicio, según las funciones o la relevancia que invista. Además, puede ejercerlas en muy diferentes condiciones: con riesgo, en zonas aisladas, con dedicación exclusiva, etcétera, y, según este principio, todo eso lo reflejará el sistema de remuneraciones que establezca la ley.

Por tanto, la norma no involucraba riesgo, pero, accediendo a la preocupación del Ministerio de Hacienda, la Comisión Conjunta aceptó modificar la expresión "deberá considerarse" y reemplazarla por "procurará aplicarse" el principio, aun cuando "considerar" es sólo tener en cuenta, y en esos términos se propone a la Excma. Junta esta innovación, que es más bien formal.

En el mismo ámbito, el Ministerio de Hacienda señaló que, respecto de la capacitación y perfección

namiento, el disponer la ley que deberán contemplarse en el Presupuesto los recursos necesarios para atender estos fines podía ser una norma demasiado imperativa, aun cuando lo necesario es un problema de calificación que en cada ley anual se efectuará y podrá significar más o menos recursos, según las políticas entonces imperantes.

Pero, reitero, pidió retirar la expresión "necesarios" y consignar solamente que deberán contemplarse los recursos para atender estos fines, lo que no cambia el sentido de la ley y sólo tiene un valor formal.

Esas serían las condiciones en que está operando la norma.

En síntesis, hay ya rectificaciones formales incorporadas por la Secretaría de Legislación al texto. Faltaría la decisión de la Excma. Junta respecto de si se desechan las posibles innovaciones de hacer referencia en esta iniciativa al acuerdo del Senado para nombramientos y remociones, referencias que harían las leyes específicas, y si se incluiría una disposición para exceptuar a los rectores de las instituciones de educación superior de carácter estatal de la calidad de funcionarios de la exclusiva confianza del Presidente de la República. El artículo 42 en el nuevo texto, que es el 43 del antiguo.

Esa sería la primera decisión que procedería adoptar al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Acepto lo expuesto por el Relator.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo también, o sea, la recomendación de la Comisión Conjunta de no innovar en esto.

El señor GENERAL STANGE.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay duda alguna de que estamos de acuerdo en los puntos tratados en la sesión pasada y que aceptamos.

Una de las materias pendientes era el acuerdo del Senado para remover a ciertos funcionarios.

El señor GENERAL MATTHEI.- En ese aspecto la Comisión Conjunta recomendó no innovar y estoy de acuerdo con esa sugerencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es decir, no varía.

El señor GENERAL MATTHEI.- No se innova.

El señor RELATOR.- Lo pueden disponer la ley común y la de cada servicio y establecerlo en los casos específicos en que se requiriera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no se innova ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Más aún: si quedara en este proyecto, de ninguna manera tendría rango,...

El señor RELATOR.- No, de ninguna manera.

El señor GENERAL MATTHEI.- ... porque al llegar al Tribunal Constitucional dirían que eso no forma parte de la ley orgánica constitucional, sino que sólo es materia de ley común, aunque lo incluyamos acá.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, en el N° 12 del artículo 32 de la Constitución, dentro de las atribuciones del Presidente de la República, se estatuye lo siguiente: "Nombrar y remover a los funcionarios que la ley denomina como de su exclusiva confianza y proveer los demás empleos civiles en conformidad a la ley", pero no expresa que es una ley específica ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Cada vez que habla de una ley orgánica constitucional lo dice expresa

mente, y aquí no hay tal cosa.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Mi Almirante, en todo caso, mañana tendremos Comisión Con junta, en la Cuarta Comisión, para tratar el tema.

Creo que hay una solución que, digamos, se aviene con lo dicho en esta ocasión. Es decir, existe el imponderable de que el Tribunal Constitucional pueda estimar que ésta no es ley común y diga: "A pesar de lo que sostiene el informe de la Comisión Conjunta en forma muy clara," --porque lo señala específicamente-- "esta ley es orgánica constitucional".

Si en la Ley de Inscripciones Electorales se incluyera una referencia al inciso tercero del artículo 43 y se consignara que, para ser nombrado y removido, determinado funcionario tendrá la condición de ser aprobada su designación o remoción por el Senado, ésa es una ley orgánica constitucional si el Tribunal Constitucional estimara que así es.

O sea, que esta norma de este proyecto es una disposición orgánica constitucional. La otra, al ha - cer referencia a un precepto que el Tribunal pudiera considerar orgánica constitucional, significaría una modificación tácita a una ley de ese rango que, entonces, de todas maneras pasaría a tener la misma calidad.

Por consiguiente, a mi juicio, el problema es muy soluble en el proyecto de ley de Inscripciones Electorales, sin necesidad de incorporarlo a este texto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo dejamos en este texto, como está.

Se aprueba así.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto de la norma sobre los rectores de las universidades.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. No están en el texto de la ley que estamos proponiendo para aprobar las modificaciones acordadas en la Comisión Conjunta, en espera de que se aceptaran ahora.

En consecuencia, la ley está incompleta.

En cuanto a la suma del proyecto, opino que quedaría mejor si se colocara "de", para dejarlo igual a lo prescrito en la Constitución.

¿Habría inconveniente respecto de la suma?

El señor GENERAL STANGE.- No hay problema.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor RELATOR.- Por último, faltaría resolver lo referente a las dos sugerencias de Hacienda: una, suprimir en el artículo 50 las palabras "los" y "necesarios" en materia de recursos. Es simplemente formal. En el inciso final, donde dice "los recursos necesarios", quedaría sólo "recursos".

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor RELATOR.- Y la otra consiste en reemplazar "deberá considerarse el principio", por "se procurará aplicar el principio".

Desafortunadamente, una expresión tan endeble en la ley debilita su naturaleza.

"Considerar" es tener en cuenta. No significa que se aplicará estrictamente. Por eso, estimo más propia de una norma que dispone algo la expresión "se considerará el principio", o "deberá considerarse el principio", porque "procurará" es un consejo muy vago y da a entender que podría dejar de aplicarse, en circunstancias de que este principio es una derivación de la norma genérica de igualdad ante la ley que consagra la Carta Fundamental.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que el término "procurará" es bastante claro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR.- Por decirlo de alguna manera, tal vez la expresión "procurará aplicar" no resulta muy elegante para una ley, sobre todo en lo referente a un principio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al considerar diversas expresiones para este tema, hay una variedad de situaciones que pueden o no pueden ser equivalentes para llegar a aplicar determinada norma.

Podría haber miles de razones por las cuales una persona podría sostener que su empleo o su desempeño son similares a los de otra, a pesar de ser totalmente diferentes, y que debe merecer la misma renta.

Entonces, quien debe analizar el problema debe realmente lograr encontrar una forma de hacer coincidir estos aspectos tan subjetivos, pues cada uno se aprecia especialmente dotado para desempeñar determinado empleo, o estima que está mal apreciado.

Por lo tanto, considero que esa expresión es como ...

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema radica en que estamos ante una serie de conceptos que, más bien, son declaratorios de principios apenas y no pue-

den tener la forma de una ley que ordena hacerlo. Lógicamente, si, por ejemplo, se estableciera en este proyecto en forma muy taxativa "se aplicará el principio", como debería ser, después, en la práctica, resultaría imposible hacerlo.

Estoy de acuerdo: el problema proviene, digamos, de que en esta iniciativa ha habido que elevarse muy alto en la escala de las abstracciones y mantenerse en un nivel lírico, casi declamatorio, porque si vamos más a fondo en esto, de inmediato veremos que en la práctica no resultará aplicable.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pongamos el caso de un paramédico de alta especialización. El día de mañana pedirá la entrega del título de médico por su gran especialización y su calidad específica y dirá que merece un sueldo superior al de determinado médico. Armará todo un andamiaje acerca de su calidad y de sus valores.

Por lo tanto, si por ley le damos esa entrada, esto terminará en una locura.

¿Se aprueba así?

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Se aprueba.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Mi Almirante, considero útil dejar claro un concepto que, según mi parecer, aparentemente tiene un aspecto restringido en el artículo 1° de la iniciativa.

No considero necesario modificar su texto, sino, simplemente, dejar especificado en esta sesión, para los efectos del Acta, que la expresión "función administrativa", contenida en el inciso segundo del ar-

título 1º, al estatuir lo siguiente: "La Administración del Estado estará constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa", está entendida por la Comisión Conjunta en su más amplio ámbito, y no en el concepto que podría estimarse meramente restringido a una función de administración. Está en el sentido más amplio y fundamental de Administración del Estado.

Insisto: no es necesario agregar algo, pero considero importante dejar en claro que eso fue lo que se tuvo en mente en la Comisión Conjunta en cuanto a que tal expresión está utilizada en el sentido amplísimo de la Administración del Estado, y no en la forma restringida de una función administrativa limitada, digamos, a un concepto de manejo de activos o de fondos, de inmuebles o de cosas.

Es una función amplia en todo el sentido de la palabra, porque, por ejemplo, dentro de esa función administrativa cabe la de la instrucción superior del Estado. En resumen, caben todas las más altas labores de todos los organismos públicos, y creo importante dejar constancia de ese criterio que, repito, tuvo la Comisión Conjunta.

--Hay diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que quede en Acta que la expresión "función administrativa" está considerada en su acepción más amplia al constar en el inciso segundo del artículo 1º, y que coincide con lo prescrito en la Constitución respecto de la obligación del Presidente de la República, quien tiene el gobierno y la administración del Estado, que le corresponden, y no podría ser de otra forma.

El señor GENERAL STANGE.- Por eso dice "Admi-  
nistración del Estado".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pido au-  
torización para incorporar al proyecto las tres modifi-  
caciones sugeridas por la Comisión Conjunta que se aca-  
ban de aprobar.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay inconve-  
niente.

--Se aprueba el proyecto.

---

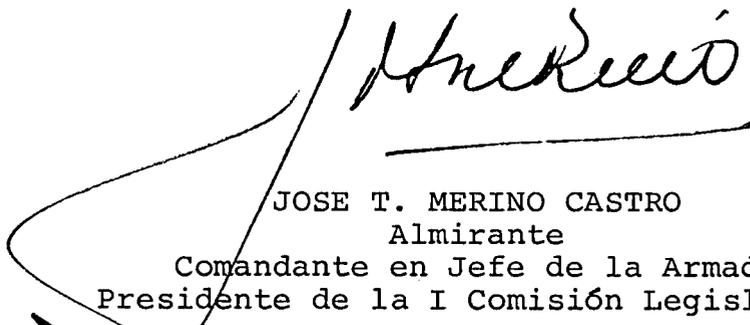
El señor ALMIRANTE MERINO.- Después de haber  
tratado el único proyecto de la Tabla, ofrezco la pala-  
bra.

Se levanta la sesión.

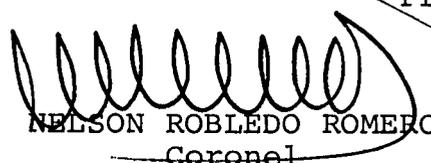
---

--Se levanta la sesión a las 16.40 horas.

---



JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno